

31 AGO 2020
Firma
J. Johns



RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Cementerios

Gobierno de
Guadalajara
25 AGO 2020
Corte 17:04
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Oficio No. DA/0258/2020
Gobierno de
Guadalajara

Firma son
constancias de recepción
de original y no implica
conformidad de su contenido

LIC. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ARMENTA
DIRECTOR DE CEMENTERIOS
Presente.

001735

26 AGO. 2020
Rocio Johns
RECIBIDO

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/03/2020**, de fecha 07 de febrero de 2020, la cual tuvo como objeto: "Confirmar que la operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente"; se remite el Informe correspondiente del cual derivan **05** cinco cédulas de observación, consistentes en lo siguiente:

- 1) Inconsistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín;
- 2) Irregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquitán;
- 3) Deficiente Control Interno en el Panteón de Mezquitán;
- 4) Expedientes de inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín), y
- 5) Falta de registros en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadalajara.

Contraloría Ciudadana
ANEXOS:
Documentos: 4 CI: X
Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

Estas observaciones fueron previamente comentadas con personal de la Dirección de Cementerios y formar parte del informe que se anexa, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia, para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observación correspondientes; además de informo que se emitieron recomendaciones con el objeto de coadyuvar con esa Dirección, para evitar que se presenten nuevamente estas situaciones.

Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Cementerios
Contraloría Ciudadana
Servicios Municipales

RECIBI: ORIGINAL
Lic. Alberto Jorge Martínez Armenta

25/08/2020



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Cementerios



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

Objeto: Confirmar que la operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2020



Gobierno de
Guadalajara

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.c.p C. Oscar Villalobos Gámez, Coordinador General de Servicios Municipales. Para su conocimiento.
C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y Alcance	5
III. Resultados del trabajo desarrollado	7
IV. Conclusiones	8
V. Recomendaciones Generales	8

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Cementerios se encuentra adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales, y su titular es el Lic. Jorge Alberto Martínez Armenta. De acuerdo con el Manual de Organización de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, publicado en el Suplemento Tomo V. Ejemplar 14. Tercera Sección. Año 99. de la Gaceta Municipal de fecha 06 de octubre de 2016, la citada Dirección tiene como objetivo General: *“Ofrecer de forma oportuna y eficiente a la ciudadanía, servicios de calidad de inhumación exhumación, reinhumación y cremación, con personal capacitado dentro de instalaciones adecuadas en un ambiente respetuoso y humano”.*

Asimismo, las facultades de la Dirección de Cementerios se encontraban establecidas en el artículo 104 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que fue abrogado; por lo que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara realizada el día 08 de noviembre de 2019 se aprobó el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que entró en vigor el día 1 de junio de 2020, de conformidad con la reforma publicada el 31 de marzo de 2020 en la Gaceta Municipal.

De acuerdo al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara las atribuciones de la Dirección se encuentran establecidas en el artículo 246, que dice lo siguiente:

“Artículo 246. *Son atribuciones de la Dirección de Cementerios:*

- I. Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios públicos de cementerios;*
- II. Desarrollar un programa integral de administración de los cementerios, procurando la salubridad en general, la preservación del equilibrio ecológico y demás servicios propios para el cementerio;*
- III. Administrar de conformidad con la normatividad aplicable, el uso de los cementerios municipales;*
- IV. El servicio público municipal de cementerios que proporcione el Municipio, que comprende:*
 - a) Velatorios;*
 - b) Traslados asistenciales;*
 - c) Incineración;*
 - d) Inhumación; y*
 - e) Exhumación;*
- V. Realizar un estudio detallado de los cementerios, a fin de determinar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieras que tienen;*
- VI. Garantizar la seguridad de los bienes muebles y accesorios instalados en los cementerios;*
- VII. Proporcionar a la comunidad el servicio de atención informativa en lo referente a ubicaciones, contratos de temporalidad, fechas de inhumaciones e incineraciones en los cementerios municipales conforme a las disposiciones normativas de la materia;*

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

- VIII. Vigilar la transparente asignación de los espacios disponibles de conformidad con la normatividad aplicable;*
- IX. Cuidar y mantener las áreas verdes de los cementerios municipales;*
- X. Coadyuvar en conjunto con la Dirección de Cultura en la preservación de los sitios considerados como patrimonio cultural dentro de los cementerios;*
- XI. Dar cumplimiento en coordinación con la Tesorería, a las disposiciones previstas en la ley de ingresos municipal;*
- XII. En coordinación con el Registro Civil, cumplir las disposiciones normativas de la materia; y*
- XIII. Establecer un programa operativo para el desarrollo de las festividades que se celebran en los cementerios, en coordinación con las dependencias competentes.”*

I.2. De la Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2020 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 76 y 77 fracciones VI, VII, XXIII y último párrafo del Reglamento de la Administración Pública; 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades.

Con fecha 07 de febrero de 2020, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número ADD/03/2020, dirigida al C. José Enrique López Córdoba, entonces Director de Cementerios, la cual tiene por objeto *“Confirmar que la operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente”,* y como alcance se enfocó en *“Revisar la debida operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables”.*

Con fecha 10 de febrero de 2020, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/03/2020, en las oficinas de la Dirección de Cementerios, ante el C. José Enrique López Córdoba, en su carácter de Directora de la Dependencia mencionada, en la época de los hechos, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la C. Mónica Elizabeth Sala Armenta como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de misma fecha.

Cabe señalar que a partir del día 18 de marzo de 2020 se suspendió cualquier término y plazo relacionados con auditorías, entre otros, de conformidad a la Circular Interna DCC-I/001/2020 fechada el 18 de marzo de 2020, suscrita por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano; así como las circulares DRH/03/2020 y DRH/07/2020 de 17 de marzo y 30 de abril de 2020, respectivamente, emitidas por la Mtra. Laura Verónica Torres Torres, Directora de Recursos Humanos.

En ese tenor, con fecha 31 de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Municipal el *“Acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, relativo a la*

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

reanudación de plazos y al regreso escalonado de actividades ante la contingencia por el virus SARS-COV-2”, por el que ordena levantar la suspensión de términos; asimismo, en el día 03 de agosto del año en curso, el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano, emitió la Circular Interna DCC-I/006/2020, en la que se informa la reanudación de los términos respecto de los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Contraloría Ciudadana, así como de sus Direcciones y áreas a su cargo, a partir del día 01 de agosto de 2020.

Con motivo de lo anterior, el periodo de la revisión comprendió del 12 de febrero al 21 de agosto de 2020.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1. Objetivo

Confirmar que la operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente.

II.1. Alcance

Revisar la debida operación, ejecución y funcionamiento de la prestación del servicio de inhumaciones en los cementerios municipales durante el ejercicio 2019, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

La Dirección de Cementerios tiene a su cargo 5 (cinco) cementerios, mismos que a continuación se relacionan:

1. Panteón de Mezquitán.
2. Panteón Guadalajara.
3. Panteón Jardín.
4. Panteón San Andrés.
5. Panteón San Joaquín.

En esta revisión, se verificó que tanto los procedimientos internos, desde la solicitud de servicio, la integración de los documentos y registro de los expedientes por parte de la dependencia, hasta el cumplimiento de los pagos y acreditación de propiedad por parte del usuario se hubieran realizado acorde a lo previsto en el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara.

Para tal efecto se llevó a cabo conciliación de la información del reporte denominado Resumen Mensual de Servicios y el archivo electrónico del total de servicios, así como la revisión física de los documentos existentes en los expedientes y los registros en los libros de gobierno de los panteones señalados, correspondientes al periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

Derivado de la conciliación del Resumen Mensual de Servicios y el archivo electrónico de servicios, se observa que de los 5 (cinco) cementerios, 3 (tres) de ellos cuenta con diferencias de 265 (doscientos sesenta y cinco) registros de servicios menos; integrados de la siguiente manera:

Cementerio	Resumen Mensual de Servicios	Archivo Electrónico Servicios	Diferencia
Guadalajara	4,336	4,137	199
Jardín	1,671	1,637	34
Mezquitán	980	948	32
		Total	265

Derivado de la revisión se elaboraron cédulas de observación que desglosan los resultados de cada uno de los cementerios; mismos que a continuación se relacionan.

Cementerio	Registro en libro de Gobierno	Meses revisados	Total Expedientes	Expedientes revisados	% de expedientes revisados	Expedientes con anomalías	Expedientes faltantes físicamente
Guadalajara	No cumple	Enero, abril y noviembre	4137	1091	26.37	175	
Mezquitán	Cumple	Enero, febrero y agosto	948	256	27	89	36
Jardín	Cumple	Enero, mayo, diciembre	1637	454	27.73	65	1
San Andrés	Cumple	Enero a diciembre	187	187	100	0	
San Joaquín	cumple	Enero, febrero, marzo, mayo, septiembre y diciembre	259	130	50.19	35	

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1 Inconsistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín:

- a) 14 expedientes que no contienen el recibo de pago de mantenimiento.
- b) 21 expedientes en los cuales el título de propiedad presenta corrección escrita de forma manual en los datos originales, como son: Clase, Sección,

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

Fosa y Línea.

- c) 6 expedientes sin títulos de propiedad.
- d) 1 expediente con contrato de construcción, con fecha anterior a la compra del terreno.
- e) 5 expedientes con el mismo número de Título de Propiedad, distinto propietario.
- f) 4 expedientes con mismo número de Título de Propiedad, distinto propietario, distinta ubicación, 2 de ellos con el mismo número de control y de operación y todos con el mismo número de recibo oficial 85965.

Todos los títulos de propiedad en mención, se encuentran con firma del administrador, con sello del cementerio.

III.2 Irregularidades detectadas en el libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquitán:

- a) Folios de registro duplicados.
- b) Folios distintos, con el mismo nombre del inhumado.

III.3 Deficiente Control Interno en el Panteón de Mezquitán:

- a) Formatos de verificación de propiedad sin nombre y firma de quien realiza la verificación.
- b) Información distinta entre título de propiedad y el registro en Libro de Gobierno.
- c) Expedientes sin pago de mantenimiento.
- d) Inconsistencias en las autorizaciones del Oficial del Registro Civil.
- e) 6 recibos de pago elaborados a mano.
- f) 36 expedientes que no obran físicamente en el archivo de la Dirección del panteón.

III.4 Expedientes de inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín)

32 expedientes sin título de propiedad y pago de mantenimiento.

III.5 Falta de registros en el libro de gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadalajara:

No se cuenta con registro de inhumaciones en el Libro de Gobierno, el último movimiento registrado es del 30 de septiembre de 2018. Dejando de manifiesto que no se cuenta con registro del 01 de octubre de 2018 a la fecha y que solo se cuenta con un archivo formato Excel con los datos de las inhumaciones realizadas, documento que carece de validez oficial ya que el mismo puede ser modificado en cualquier momento.

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Cementerios

Asimismo, se vislumbraron 175 (ciento setenta y cinco) expedientes con irregularidades diversas.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evidencia documental revisada, se observó de manera puntual en las cédulas anexas, la falta de apego a la normatividad aplicable en la integración de los expedientes, así como de supervisión por parte de los administradores del personal a su cargo en la forma y seguimiento que realizan del registro de información, tanto en los libros de gobierno como en la plataforma, cerciorándose de que los datos estén correctos.

V. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda que se otorgue capacitación a los servidores públicos que tramitan los servicios que le competen a esa Dirección con la finalidad de que en lo subsecuente se apeguen a los requisitos que establece la normatividad aplicable y únicamente se reciban aquellos solicitantes que cumplan con los mismos, así como que la información contenida en los documentos proporcionados por los solicitantes esté correctamente asentada.

Asimismo, se mantenga actualizado el inventario de las propiedades y se abstengan de realizar anotaciones en las copias de los títulos de propiedad y demás documentos que obran en los expedientes, con la finalidad de que exista mayor transparencia en los procedimientos.

Se mantengan actualizados los Libros de Gobierno y en caso de que se realicen correcciones, se asiente en el mismo la aclaración correspondiente.